

## Recensión

**Esteban De la Rosa, F. (dir.) et al. (2022). *Guía para el diálogo sobre el diseño y uso eficiente, de calidad y ético de herramientas tecnológicas en la justicia civil*. Fundación COTEC, ISBN: 978-84-92933-56-3, 109 páginas**

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GAMAL<sup>1</sup>

La “Guía para el diálogo sobre el diseño y uso eficiente, de calidad y ético de herramientas tecnológicas en la justicia civil”, dirigida por el Prof. Esteban de la Rosa, es resultado de una colaboración entre investigadores de ciencias jurídicas y de ingeniería informática y telecomunicaciones, enriquecida con las aportaciones de profesionales del ámbito de la Administración de Justicia.

La aproximación y tratamiento multidisciplinar del proceso de digitalización en el que se enmarca el servicio público de justicia español, son base para un análisis integral y coherente con el objetivo que inspira su redacción, que no es otro que el de “promover el diálogo sobre la incorporación y el uso de herramientas tecnológicas al sistema público de justicia” (p. 8).

Este objetivo es presentado en el apartado dedicado a la Introducción de la Guía (pp. 7-9), espacio que además de contextualizar el objeto de estudio, describe tanto la metodología como el contenido de los diversos apartados en que se constituye este instrumento y que a continuación se describen.

En el primer apartado (pp. 10-22) se exponen los diferentes hitos en la digitalización del sistema de justicia español en clave de avances legislativos, los cuales han ido conformando su actual arquitectura y funcionamiento, al mismo tiempo que brinda una visión de su potencial evolución de acuerdo con las líneas de transformación que contemplan diversos anteproyectos de ley de referencia.

Con el apoyo de diferentes documentos programáticos e informes a los que se hace mención, se complementa esta visión nacional en atención a diversos indicadores que pretenden servir de base para evaluar el grado e impacto de los diferentes procesos de digitalización del Poder Judicial en los países de nuestra órbita y en un escenario caracterizado por la falta de homogeneidad.

En atención a lo expuesto, se extrae como conclusión que el sistema judicial español pese a recurrir a diversas herramientas digitales presenta algunas limitaciones en su uso, pues si bien destaca en términos de comunicación electrónica segura o de accesibilidad a sentencias, en otros indicadores se sitúa en posiciones intermedias e intermedias-bajas.

En el segundo apartado (pp. 16-23) se efectúa una categorización de diversas herramientas tecnológicas en atención a los objetivos para las que pueden servir en el

---

<sup>1</sup> Doctorando en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas: “Modelos de Estado, Derechos Fundamentales. Tutela judicial de derechos” de la Universidad de Granada. E-mail: juanfrg@ugr.es

desarrollo del proceso judicial. En particular, aunque se aprecia cómo las herramientas basadas en inteligencia artificial y las mejoras mediante tecnología blockchain adquieren cierta entidad propia en la labor de sistematización efectuada, los autores de la Guía establecen tres categorías que comprenden la amplia variedad de herramientas tecnológicas sometidas a examen: aquellas destinadas a la asistencia, apoyo e información; aquellas cuyo empleo reemplazan la actividad del ser humano y finalmente, aquellas que remodelan la actividad judicial.

Se maneja un cuarto criterio, transversal a los tres anteriores: el nivel de disrupción que puede causar cada solución tecnológica considerada, teniendo en cuenta aspectos críticos como el papel y las responsabilidades de los tribunales así como los derechos fundamentales de los ciudadanos que deben salvaguardarse, dimensiones que han de estar presentes en el pretendido diálogo con el poder público y actores partícipes del proceso de reconfiguración digital de la Administración de Justicia.

Cabe destacar que se dedica una sección a la concreción de las funciones de las diversas herramientas tecnológicas empleadas fuera de la esfera judicial pero con notable incidencia en el ámbito jurídico y por ende, en el sistema judicial.

La inclusión de este apartado amplía y completa el alcance del análisis pretendido en la Guía, facilitando una comprensión más exhaustiva de las herramientas tecnológicas con potencial para transformar directa o indirectamente el servicio público de justicia.

Tras los dos primeros apartados dedicados a la presentación del punto de partida y las opciones tecnológicas existentes para la digitalización de la justicia, el tercero (pp. 25-38) se ocupa de analizar y evaluar la infraestructura tecnológica de la Administración de Justicia y las posibilidades de innovación y mejora de acuerdo a cuatro ejes que conforman los cuatro subapartados de esta sección: los sistemas de gestión procesal, la incorporación de la nube y soluciones online de resolución de litigios, la gestión de la identidad y acceso remoto a archivos judiciales y la interoperabilidad e interconexión con otras administraciones y registros.

En cada subapartado, la metodología de estudio es similar:

- Descripción de las distintas funcionalidades, cuáles y cómo son empleadas en nuestro sistema judicial;
- Examen, en su caso, de experiencias concretas de procesos de digitalización como las proporcionadas por el sistema de gestión procesal de Estonia o por las plataformas ODR en Canadá y Estados Unidos;
- Análisis de dificultades detectadas o previsibles de las diversas soluciones tecnológicas (Ej.: particularidades de la incorporación de la nube o de los procesos de autenticación de tipo biométrico) y de aspectos de mejora demandados por el sector profesional;
- Evaluación de medidas implementadas y de orientaciones adoptadas por diversos anteproyectos normativos;
- Formulación de recomendaciones orientadas a la mejora y eficiencia de la prestación del servicio público de justicia y a la salvaguarda de los derechos de los usuarios.

Finalmente, con carácter previo a la presentación de las consideraciones finales, el cuarto apartado y el de mayor extensión (pp. 38-93) aborda los “retos particulares en la

digitalización de la justicia”. En concreto, este espacio de la Guía consta de los siguientes subapartados:

- Comunicaciones electrónicas
- Empleo de la videoconferencia
- Tribunales Online
- Brecha digital
- Protección de datos
- Inteligencia artificial

En el desarrollo de cada uno de ellos se sigue una estructura analítica similar a la descrita para el apartado tercero, hecho que evidencia la coherencia metodológica del estudio.

Los tres primeros subapartados se ocupan de los retos que presentan las soluciones tecnológicas e innovaciones descritas mientras que los apartados cuarto y quinto son retos inherentes del proceso de transición digital. En particular, si bien podrían haber sido tratados como cuestiones transversales, por el contrario adquieren entidad propia, posiblemente motivado por el tratamiento y aproximación diferenciada que pueden precisar el uno y el otro (dimensión socioeconómica de la brecha digital y de compliance normativo de las áreas de mayor riesgo) y en mayor medida, porque de esta manera se ponen de relieve dimensiones que no han de pasar inadvertidas en el marco de una Guía de buenas prácticas.

La inteligencia artificial ocupa nuevamente un lugar distinguido como reto dado su potencial transformador. Este subapartado es el de mayor extensión y se ocupa de la “identificación de las posibilidades y limitaciones inherentes a la construcción de sistemas inteligentes en el ámbito de la Administración de Justicia y en los problemas de gobernanza y control de la IA” (p. 77).

Huelga decir al respecto que se dedica espacio para tratar las particularidades que suscitan la justicia predictiva, la creación de perfiles de jueces y las decisiones automatizadas, siendo destacable lo intuitivo que resulta la clasificación por colores (tipo semáforo) realizada en las Tablas 16, 17 y 18. Específicamente, en ellas se evalúan distintas herramientas tecnológicas en atención a la prohibición de decisiones individuales automatizadas, las funciones de las mismas en base a la promoción de su uso o la necesidad de investigación y prueba previa y su categorización en función del mayor riesgo que presentan de acuerdo con la propuesta de Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea respectivamente.

Concluye la Guía, en su apartado quinto y a modo de decálogo, con las consideraciones finales que extraen los autores del análisis realizado en los apartados tercero y cuarto, las cuales consideran deben marcar la hoja de ruta del progreso en la digitalización de los sistemas judiciales.

La amplia bibliografía a la que se recurre, los datos utilizados y las experiencias prácticas contrastadas en las que se fundamenta la Guía la convierten en una obra de indudable interés científico-práctico y en una herramienta de referencia para investigadores y profesionales del sector por la coherencia y el tratamiento sistemático del estado actual del proceso de digitalización en el que se encuentra el servicio público de justicia español.

CC BY-NC-SA 4.0